

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

001018

**DECRETO N° _____ /
CONTRATO HONORARIOS
Sección 1era.- 29 ABR 2014
LA CISTERNA.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:


1.- El "Programa Control de Salud Joven Sano, año 2014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2.851, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N°1.476 de fecha 07 de Abril del 2.014, del Municipio.

2.- El Memorando N° 451 de fecha 10 de Febrero de 2014, mediante el cual el jefe(s) del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de **CAROLINA PAZ VILDOSO CASTILLO**, desempeñar la actividad de **Enfermero, parte del equipo biomédico**, en el CES Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **CAROLINA PAZ VILDOSO CASTILLO**
RUT. : 
CARGO : Enfermera.-
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma.-
FECHA DE INICIO : 03.03.2014.-
FECHA DE TERMINO: 31.07.2.014.-
REMUNERACIÓN : **\$3.000.-** Monto bruto por Ficha CLAP efectivamente aplicada, con tope de dos fichas por hora, con un total máximo de 60 fichas efectivamente aplicadas en el total del periodo. La prestadora desarrollará sus funciones los días Martes entre las 8:00 y 20:00 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "Programa Control de Salud Joven Sano, año 2014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2.851, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N°1.476 de fecha 07 de Abril del 2.014, del Municipio.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe mensual visado conforme por el Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei Montalva y ésta Jefatura de Salud.

NOTESE Y COMUNIQUESE.


**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**




**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP/POF/BVV/ada